

CONSTANCIA: 23 de agosto de 2023, en la fecha informo que las accionantes Diangela Floreny Cabanillas Santacruz y Julieth Viviana Fernández Peña, esta en su propio nombre y en representación de los menores, impugnó dentro de la oportunidad procesal el fallo de tutela adiado 14 de agosto, proferido por esta jurisdiccional. A despacho. (archivo 041).

RUTH MARIA ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00784

Popayán (C), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por las gestoras DIANGELA FLORENY CABANILLAS SANTACRUZ y JULIETH VIVIANA FERNÁNDEZ PEÑA en su propio nombre y en representación de los menores K.V.R.F. y M.V.F., el fallo de tutela de 14 de agosto de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00132-00-ACCIÓN DE TUTELA" en contra de ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL RIO NEGRO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, vinculado ICBF.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020 adoptada por la Ley 2213 de 2022 como legislación permanente Se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por las promotoras DIANGELA FLORENY CABANILLAS SANTACRUZ y JULIETH VIVIANA FERNÁNDEZ PEÑA está en su propio nombre y en representación de los menores K.V.R.F. y M.V.F. contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 14 de agosto de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ -reparto-, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **007300efbb95e88692b7d49461bb19bb6ea78e96ed89c1aac16919b5bf47983d**

Documento generado en 23/08/2023 11:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>